

**ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2015.-**

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas del día tres de agosto de dos mil quince, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido debidamente convocados y con la asistencia de los Señores que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández  
Concejales: Don Jesús Sánchez Olea.  
Doña Ana María Segura Porcel.  
Doña María Belén Escudero Requena.  
Don Antonio Sánchez Navarro.  
Don Juan Ruiz Fernández.  
Don Jesús José Velasco Romero.  
Don Antonio Huertas Huertas.  
Don Jorge Tomás Saavedra.

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 20 de julio de 2015, con la objeción del Concejal Don Jorge Tomás Saavedra de que se incluya que la abstención del PSOE en las cuentas, lo es por no participar en las mismas, así como su transcripción al libro correspondiente, aprobándose por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRATO PRÉSTAMO PROYECTO “HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS” A SOLICITUD DE NOTARÍA.-**

I.- Con fecha 14 de Mayo de 2015 mediante póliza intervenida por los Notarios de Madrid y Guadix, respectivamente, D. Andrés Domínguez Nafría, y D. Julián Santiago de Sebastián López, se concertó un contrato de crédito mercantil por importe máximo



AYUNTAMIENTO  
DE  
**CORTES Y GRAENA**  
(Granada)

de 2.224.000 Euros, destinado a la financiación de los “Gastos Elegibles” ( tal y como aparecen definidos en el Contrato de Crédito) derivados de la construcción de un hotel de cuatro estrellas anexo al Balneario de Cortes y Graena, concertándose dicho contrato entre “AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A” como acreditado, el “EXCMO AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA” como “socio del Acreditado” y “ AC JESSICA ANDALUCIA, S.A” como acreditante y previsiblemente “BANCO MARE NOSTRUM, S.A” como “Entidad Depositaria” que no prestó su consentimiento al tiempo en que lo hicieron los demás contratantes.

En el Contrato de Crédito se estableció el 30 de junio de 2015 como plazo máximo de disposición del Crédito, si bien las partes han convenido novar el Contrato de Crédito, de manera que se prolongue la fecha máxima de disposición del crédito hasta el 18 de Diciembre de 2015.

Al día de la fecha “BANCO MARE NOSTRUM, S.A” no ha prestado aún su consentimiento al “Contrato de Crédito” antes indicado.

Por unanimidad de los Srs. Miembros de la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta:

**ACUERDAN**

1.- Autorizar la novación del Contrato de Crédito mercantil concertado el 14 de Mayo de 2015 por importe máximo de 2.224.000 Euros, destinado a la financiación de los “Gastos Elegibles” ( tal y como aparecen definidos en el Contrato de Crédito) derivados de la construcción de un hotel de cuatro estrellas anexo al Balneario de Cortes y Graena, en el que intervenían “AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A” como acreditado, el “EXCMO AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA” como “socio del Acreditado” y “ AC JESSICA ANDALUCIA, S.A” como acreditante y previsiblemente “BANCO MARE NOSTRUM, S.A” como entidad depositaria. La novación que se autoriza se formalizará de acuerdo y con los términos que figuran en el Contrato de NOVACION MODIFICATIVA NO EXTINTIVA que se incluye como ANEXO I.

2.- Consentir que el Contrato de Crédito originario y en su caso el de novación del mismo que ahora se autoriza produzca plenos efectos aún cuando BANCO MARE NOSTRUM S.A. preste su consentimiento con posterioridad a la suscripción de los indicados contratos o incluso no preste su consentimiento, pudiendo en este último caso asumir las obligaciones de la Entidad Depositaria otra entidad bancaria, siempre que con ello no se alteren en modo alguno las obligaciones que afecten al Ayuntamiento por estos contratos, directamente o que indirectamente traigan causa de los mismos.

3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento para la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de estos acuerdos.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CORTES Y GRAENA  
(Granada)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup> Fabiola Romero Hernández

Fdo.: D<sup>a</sup> Guillermina López-Ocón Cabrera